



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MAESTRA LAYDA SANSORES SAN ROMÁN, POR OTRA PARTE LA ALCALDÍA TLALPAN, REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Y POR OTRA PARTE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADA PATRICIA JIMENA ORTÍZ COUTURIER, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" Y SE SOMETERÁN AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DECLARA:

A) Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en el ejercicio de acciones de gobierno en términos de los artículos 43, 44, 122 apartado A fracción VI inciso S) de la CPEUM; 1, 52 y 53 apartado A numeral 2 fracciones XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 6, 12, 20 fracción IV, XXIII, 29 fracción IV, 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

B) Que la Maestra Layda Sansores San Román, conforme a la toma de protesta realizada el primero de Octubre de 2018, ante el pleno de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y conforme a lo establecido en los artículos 1, 12 numeral 2 y 53 apartado B numeral 2 fracciones XX y XXI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 6, 20



fracción I, XII, XXIII, 29 fracción IV, 30, 34 fracción IV y 71 fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, transitorio décimo primero y trigésimo de la Constitución de la Ciudad de México, inició sus funciones a partir del primero de octubre de 2018.

C) Que dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarias para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 2 fracciones XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México.

D) En este acto nombra como su representante para la coordinación y supervisión del presente convenio a la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, en su calidad de Directora General de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Álvaro Obregón.

2. LA ALCALDÍA TLALPAN DECLARA:

A) Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en el ejercicio de acciones de gobierno en términos de los artículos 43, 44, 122 apartado A fracción VI inciso S) de la CPEUM; 1, 52 y 53 apartado A numeral 2 fracciones XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 6, 12, 20 fracción IV, XXIII, 29 fracción IV, 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

B) Que la Lic. Patricia Elena Aceves Pastrana, conforme a la toma de protesta realizada el primero de Octubre de 2018, ante el pleno de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y conforme a lo establecido en los artículos 1, 12 numeral 2 y 53 apartado B numeral 2 fracciones XX y XXI, de la

P. Aceves



Alcaldía **Álvaro Obregón**
 Por todos, para todos. 2018-2021



LA MAGDALENA
 CONTRERAS
 ALCALDÍA

Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 6, 20 fracción I, XII, XXIII, 29 fracción IV, 30, 34 fracción IV y 71 fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, transitorio décimo primero y trigésimo de la Constitución de la Ciudad de México, inició sus funciones a partir del primero de octubre de 2018.

C) Que dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarias para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 2 fracciones XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México.

D) En este acto nombra como su representante para la coordinación y supervisión del presente convenio al Cap. Bernardo Félix Díaz Reynoso en su calidad de Director de Seguridad Ciudadana.

3. LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS DECLARA:

A) Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en el ejercicio de acciones de gobierno en términos de los artículos 43, 44, 122 apartado A fracción VI inciso S) de la CPEUM; 1, 52 y 53 apartado A numeral 2 fracciones XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 6, 12, 20 fracción IV, XXIII, 29 fracción IV, 34 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

B) Que la Lic. Patricia Jimena Ortiz Couturier, conforme a la toma de protesta realizada el primero de Octubre de 2018, ante el pleno de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y conforme a lo establecido en los artículos 1, 12 numeral 2 y 53 apartado B numeral 2 fracciones XX y XXI, de la

A

B

P. Jimena Ortiz Couturier

P. Jimena Ortiz Couturier



Alcaldía Álvaro Obregón
 Por todos, para todos. 2018-2021



**LA MAGDALENA
 CONTRERAS**
 ALCALDÍA

Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I y II, 3, 6, 20 fracción I, XII, XXIII, 29 fracción IV, 30, 34 fracción IV y 71 fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, transitorio décimo primero y trigésimo de la Constitución de la Ciudad de México, inició sus funciones a partir del primero de octubre de 2018.

C) Que dentro de sus facultades, se encuentra la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarias para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas de conformidad con los artículos 53 apartado A numeral 2 fracciones XX y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México.

D) En este acto nombra como su representante para la coordinación y supervisión del presente convenio a la Lic. Carla Aparicio Larrañaga, en su calidad de Coordinadora de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los artículos 3, 4, 6, 7 y 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establecen la zona territorial de cada una de las Alcaldías, así como que son parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, no existiendo autoridades intermedias entre la Jefa de Gobierno y las Alcaldías.

SEGUNDA.- El presente acuerdo de voluntades plasma la disposición, voluntad política y compromiso de las Alcaldías, Álvaro Obregón, Tlalpan y La Magdalena Contreras, para que a través de la coordinación mediante el intercambio de estrategias de seguridad, información actualizada de sus problemáticas, se genere una proximidad vecinal con condiciones de calidad en la seguridad ciudadana, reduciendo vulnerabilidad social, procurando equidad en la

P. Quevedo



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA

colaboración para la prevención en la comisión de los delitos a efecto de garantizar a los ciudadanos mejores condiciones de seguridad.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que en el caso de flagrancia del delito o caso de urgencia, así como una vez ejecutado el hecho delictivo, la policía preventiva o complementaria contratada por la Alcaldía, tendrá acceso al territorio de las Alcaldías colindantes sin restricción alguna para que se prosiga con la persecución, hasta efectuar su aseguramiento y sea presentado ante el Ministerio Público que corresponda, con el fin de que se inicie la carpeta de investigación correspondiente.

CUARTA.- LAS PARTES acuerdan que el propósito de esta apertura será que a pesar de los límites geopolíticos que comparten y los cuales son fácilmente traspasados por las personas que cometen delitos, se esté en posibilidad de seguir con la persecución en sus colindancias, todo ello en colaboración con la Jefatura de Gobierno para que de manera conjunta y concertada resuelvan la problemática de seguridad, intercambiando datos e información sobre grupos delictivos que operen en la línea limítrofe de las Alcaldías que suscriben el presente documento.

QUINTA.- LAS PARTES acuerdan intercambiar informes sobre la manera en que se organizan estos grupos delictivos que existen en los límites de cada una de las alcaldías a fin de precisarlos, identificar su modus operandi y reconocerlos para establecer en conjunto con la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana un adecuado diagnóstico y dar respuesta eficaces de tácticas y estrategias para controlar y combatir las problemáticas que sean detectadas.

P. Quee



Alcaldía **Álvaro Obregón**
 Por todos, para todos. 2018-2021



LA MAGDALENA
 CONTRERAS
 ALCALDÍA

SEXTA.- LAS PARTES acuerdan que se privilegiará la inmediatez como principio, en cuanto a la comunicación de relevancias a fin que se genere un enlace diligente, ágil, oportuno y preciso, apoyado en medios electrónicos, salvaguardando la confidencialidad, ya que es prioridad del gobierno de la Ciudad de México, la seguridad y la reconstrucción de la paz mediante un acuerdo nacional para el fortalecimiento de la democracia como sistema de vida.

SÉPTIMA.- LAS PARTES acuerdan que adoptarán medidas necesarias para proteger a sus habitantes y comunidades.

Firmado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de Julio de dos mil diez y nueve.

LA ALCALDESA DE
 ÁLVARO OBREGÓN

MTRA. LAYDA ELENA
 SANORES SAN ROMÁN

LA ALCALDESA DE
 TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA
 ACEVES PASTRANA

LA ALCALDESA DE LA
 MAGDALENA
 CONTRERAS

LIC. PATRICIA JIMENA
 ORTÍZ COUTURIER

TESTIGO

DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD
 CIUDADANA EN ÁLVARO OBREGÓN

MTRA. MARCELA MUÑOZ
 MARTÍNEZ

TESTIGO

DIRECTOR DE SEGURIDAD
 CIUDADANA

CAP. BERNARDO
 FÉLIX DÍAZ
 REYNOSO

TESTIGO

COORDINADORA DE SEGURIDAD
 PÚBLICA EN LA MAGDALENA
 CONTRERAS

LIC. CARLA APARICIO
 LARRAÑAGA